Hacer zumba al aire libre es legal siempre y cuando no se cobre por ello y la música esté baja

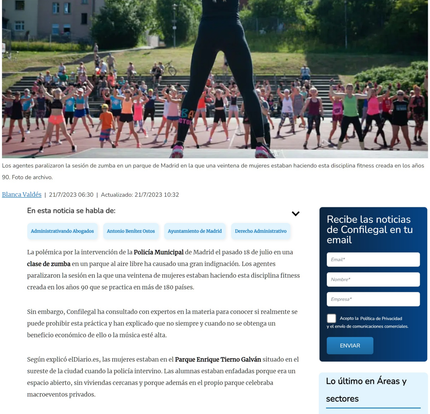

Los agentes paralizaron la sesión de zumba en un parque de Madrid en la que una veintena de mujeres estaban haciendo esta disciplina fitness creada en los años 90. Foto de archivo.

Blanca Valdés | 21/7/2023 06:30 | Actualizado: 21/7/2023 10:32

En esta noticia se habla de:

Administrativando Abogados | Antonio Benítez Ostos | Ayuntamiento de Madrid | Derecho Administrativo

La polémica por la intervención de la **Policía Municipal** de Madrid el pasado 18 de julio en una **clase de zumba** en un parque al aire libre ha causado una gran indignación. Los agentes paralizaron la sesión en la que una veintena de mujeres estaban haciendo esta disciplina fitness creada en los años 90 que se practica en más de 180 países.

Sin embargo, Confilegal ha consultado con expertos en la materia para conocer si realmente se puede prohibir esta práctica y han explicado que no siempre y cuando no se obtenga un beneficio económico de ello o la música esté alta.

Según explicó elDiario.es, las mujeres estaban en el **Parque Enrique Tierno Galván** situado en el sureste de la ciudad cuando la policía intervino. Las alumnas estaban enfadadas porque era un espacio abierto, sin viviendas cercanas y porque además en el propio parque celebraba macroeventos privados.

Y es que en este lugar se llevan a cabo conciertos, festivales u obras de teatro.

Además, el monitor de la clase relató al citado periódico que **no era la primera vez** que acudía la policía y que se habían intentado poner en contacto con el **Ayuntamiento de Madrid** para buscar una solución, pero que no les habían contestado.

NO HAY NINGUNA ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID QUE PROHÍBA EL DEPORTE AL AIRE LIBRE, PERO HAY MATICES

Antonio Benítez Ostos, socio director de Administrativando Abogados, ha explicado a Confilegal que hacer zumba o cualquier otro deporte similar en un parque público es legal porque no existe ninguna Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Madrid que lo prohíba, aunque hay matices.

Por ejemplo, el artículo 21c de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano de 24 de julio de 1985 exige que la práctica de juegos y deportes se realizará en las zonas específicamente acotadas cuando se moleste a personas o puedan producir accidentes, se causen daños a plantas, bancos o mobiliario urbano, dificulten el paso de la circulación o perturben la tranquilidad pública.

Y "también conviene recordar el artículo 42.1 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica de 25 de febrero de 2011 del Ayuntamiento de Madrid", ha relatado **Benítez Ostos.**

Antonio Benítez Ostos, socio-director de Administrativando abogados.

En concreto, este artículo relata que «las actuaciones musicales en la vía o espacios públicos **no estarán sometidas a autorización** administrativa en lo que se refiere al ámbito de aplicación de esta ordenanza, sin perjuicio de que **no podrán ocasionar molestias** que impidan el descanso de los vecinos o el normal desenvolvimiento de las actividades propias del local receptor, ni afectar a los objetivos de calidad acústica que se establezcan por la normativa de ruido».

"Está claro que bailar zumba siempre que se practique con música no demasiado alta y apartada de edificios y del tránsito de los ciudadanos cumpliría con los términos de la citada Ordenanza", ha apuntado el abogado de Administrativando Abogados.

Ya que prohibir esta práctica podría vulnerar la Constitución, concretamente el **Derecho de Reunión** que se encuentra presente en el artículo 21, el cual reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas.

LA ACTIVIDAD DE ZUMBA DEBE SER SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fuentes policiales han explicado a Confilegal que, si intervinieron, fue porque alguien les llamó al considerar que estaban molestando con el ruido y vulnerando la normativa del parque y que quizá esta persona podría estar cobrando por el servicio.

Jesús Garzón, letrado de Garzón Abogados.

El abogado **Jesús Garzón,** de Garzón Abogados, ha explicado por otro lado que si se demostrase que esta persona ha cobrado por las clases sería ilegal porque estarían cobrando en negro y deberían solicitar una autorización para ejercer esta práctica en la vía pública. Ya que no estaría dado de alta como autónomo ni cotizaría en la seguridad. E incluso le podría pasar algo algún participante como romperse un tobillo.

Al fin y al cabo, si por cada alumno cobras 4 euros la hora y realizas esta práctica cada fin de semana, la suma de dinero que se llevan al bolsillo es bastante.

Noticias Relacionadas:

La nueva estabilización de interinos dilapida los principios de igualdad, mérito y capacidad

Juez autoriza exhumar un cadáver enterrado por error en respeto a la tradición islámica

Administrativando Abogados e ISDE prorrogan su convenio docente para los próximos cuatros años

Una joven de 16 años denuncia ante la Justicia que podría cambiar de sexo o abortar, pero no la dejan decidir con quien quiere vivir

El TSJA tumba la sentencia de instancia y anula los requisitos de acceso de interinos a una bolsa de empleo de catedráticos por ser desigual

Antonio Benítez Ostos: no se puede prohibir la carne de cerdo en fiestas en España y el TC lo respalda

Recibe las noticias de Confilegal en tu email

Email*
Nombre*
Empresa*
Acepto la Política de Privacidad y el envío de comunicaciones comerciales.
ENVIAR

Lo último en Áreas y sectores

LOS 5 MAYORES RETOS PARA LOS PEQUEÑOS DESPACHOS DE ABOGADOS SEGÚN EL INFORME 'FUTURE READY LAWYER' DE WOLTERS KLUWER

RESEÑAS FALSAS EN GOOGLE, UNA PRÁCTICA QUE A VECES HACEN LAS EMPRESAS PARA ATRAER CLIENTES Y QUE ES SANCIONABLE

LA FIRMA MARTÍNEZ-ECHEVARRÍA ASESORA EN LA SALIDA A BOLSA DE TURBO ENERGY EN EL NASDAQ, COTIZANDO A TRAVÉS DE ADR

ANTONIO REQUENA, PRESIDENTE DE DEFENSA TURBO LIBRE: "HAY INTERINOS QUE SON CÓMPLICES DEL PROPIO ABUSO, AUNQUE LA ADMINISTRACIÓN ES CULPABLE"

LOS HOTELES QUE EXCLUYEN A NIÑOS NO SON ILEGALES